de C.I.A. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a C.I.A. Sevillana de Electricidad, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Silo.
Final: Apoyo de paso subterráneo a aéreo a C.T. N. 1 (fábrica de harinas).
Término municipal afectado: Barcarrota.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,630.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Terrenos de la Urbanización Huerta Cámara de Barcarrota.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Barcarrota. Urbanización Huerta Cámara de Barcarrota.

Presupuesto en pesetas: 7.361.137.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014028.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de octubre de 1996.

El Jefe de Servicio,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, del Servicio Territorial de Badajoz, aprobando el proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014030.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de C.I.A. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica autorizada por este Servicio territorial y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo IV del Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA (A.T.):

Origen: C.T. Alamo.
Final: C.T. «El Puerto» (Proyectado).
Término municipal afectado: Fregenal de la Sierra.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Tipo Aluminio.
Secciones: 3(1x95).
Longitud en Kms: 0,180.
Longitud total en Kms: 0,180.
Emplazamiento de la línea: Urbanización «El Puerto de Fregenal de la Sierra» en el T.M. de Fregenal de la Sierra.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.
Potencia unitaria: 160.

Totales parciales: 160.
Potencia total en transformadores en KVA: 160.
Emplazamiento: Fregenal de la Sierra. Urbanización «El Puerto» en el T.M. de Fregenal de la Sierra.
Presupuesto en pesetas: 3.930.334.
Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.
Empresa Suministradora: C.I.A. Sevillana de Electricidad.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la ley 21/1992 de 16/7 de Industria, el Decreto 2617/66, de 20 de octubre, las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del art. 17 del Decreto 1775/67, de 22 de julio y las especiales siguientes:

1–Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2–El plazo de puesta en marcha será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la presente Resolución.

3–Por este Servicio Territorial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos vigentes. El titular de la instalación comunicará por escrito al Servicio territorial el comienzo de las obras, debiendo asimismo vigilarlas durante su construcción.

4–El titular de la instalación dará cuenta asimismo de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación por este Servicio Territorial, el cual, durante el periodo de explotación, la tendrá bajo su inspección, debiendo presentar Certificado Dirección de Obra en A.T.

5–La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tal supuesto, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6–Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Si fuera necesaria la importación de material deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

7–El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, las condiciones establecidas por los Organismos afectados, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo, y el proyecto aprobado para los que no han puesto tales condicionandos, o no hayan contestado en los plazos señalados.

Contra esta Resolución puede interponerse Recurso Ordinario ante la Dirección General de Ordenación industrial, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de UN MES contados a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Servicio,
JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014030.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Alamo.
Final: C.T. «El Puerto» (proyectado).
Término municipal afectado: Fregenal de la Sierra.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,180.
Emplazamiento de la línea: Urbanización «El Puerto de Fregenal de la Sierra» en el T.M. de Fregenal de la Sierra.